

**ALADI**

Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

ACTA DE RECTIFICACION DE FECHA
6 DE DICIEMBRE DE 1994 DEL DE-
CIMOPRIMER PROTOCOLO ADICIONAL
DEL ACUERDO COMERCIAL Nº 10

ALADI/AAP.C/10.11/ACR 1
13 de diciembre de 1994

ACTA DE RECTIFICACION.- En la ciudad de Montevideo, a los seis días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaría General, en uso de las facultades que le confiere la Resolución 30 del Comité de Representantes y de conformidad con lo dispuesto en su artículo tercero, hace constar:

PRIMERO.- Que la Representación de la República Argentina formuló observaciones sobre la clasificación NALADISA de un producto negociado por su país en el Acuerdo Comercial Nº 10.

SEGUNDO.- Que dicha observación se refiere a que el producto denominado "aparatos para reproducir originales en stencil, mediante lectura por célula fotoeléctrica" ha sido clasificado en la partida 8472.90.00 cuando en realidad corresponde clasificarlo en la partida 8472.10.00.

TERCERO.- Que los sectores técnicos de la División de Acuerdos y Comercio han coincidido con la opinión de la referida Representación.

CUARTO.- Que dicho producto se encuentra negociado asimismo por Brasil y México en el Acuerdo Comercial Nº 10, por lo que corresponde ajustar también su clasificación conforme a lo señalado en el artículo segundo.

QUINTO.- Que la Resolución 140 del Comité de Representantes dispone que los errores derivados de la clasificación en NALADISA de los productos negociados por los países miembros serán subsanados de conformidad con los procedimientos establecidos en la Resolución 30 del Comité de Representantes.

En virtud de lo expuesto, esta Secretaría General ha procedido a reclasificar en el Décimo y Decimoprimer Protocolo Adicional del Acuerdo Comercial Nº 10 (Anexos 4 y 2, respectivamente) las preferencias otorgadas por Argentina, Brasil y México para la importación del producto identificado en el artículo segundo de la presente Acta, en idénticas condiciones de negociación.

Y para constancia esta Secretaría General extiende la presente Acta de Rectificación en el lugar y fecha indicados, en un original en los idiomas español y portugués.



ACUERDO: AAP.C 10
 PREFERENCIAS ACORDADAS POR : ARGENTINA BRASIL

		DESCRIPCION			PAIS:	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	--- O B S E R V A C I O N ---
NALAD I / SA	ARANCEL NACIONAL	AD-VAL.	ESPECIFICO	MON. UNID. R.LEGAL:	OTG.			
8304.00.00	(CONT.)				BR			
	8304000100	20			LI			
8469	MAQUINAS DE ESCRIBIR Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS.							
8469.10.00	MAQUINAS DE ESCRIBIR AUTOMATICAS Y MAQUINAS PARA PROCESAMIENTO DE TEXTOS							
	846910900	20			LI	AR	90	ELECTRICAS Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994
	8469100100	20			LI	BR	90	ELECTRICAS Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994
8469.2	LAS DEMAS MAQUINAS DE ESCRIBIR, ELECTRICAS: DE PESO, SIN ESTUCHE, INFERIOR O IGUAL A 12 KG							
8469.21.00	846921000	20			LI	AR	90	Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994
	8469210100	20			LI	BR	90	Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994
	8469219900	20			LI			Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994
8469.29.00	LAS DEMAS							
	846929000	20			LI	AR	90	Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994
	8469290100	20			LI	BR	90	Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994
	8469299900	20			LI			Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994
8470	MAQUINAS CALCULADORAS; MAQUINAS DE CONTABILIDAD, MAQUINAS DE FRANQUEAR, DE EXPEDIR BOLETOS (TIQUES) Y MAQUINAS SIMILARES, CON DISPOSITIVO DE CALCULO INCORPORADO; CAJAS REGISTRADORAS.							
8470.2	LAS DEMAS MAQUINAS CALCULADORAS ELECTRONICAS: CON DISPOSITIVO DE IMPRESION INCORPORADO							
8470.21.00	847021100	20			LI	AR	90	CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994

Handwritten signature/initials

DESCRIPCION		PAIS:	REGIMEN DEL ACUERDO	PREF.	OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO
NALADI/	ARANCEL	REGIMEN GENERAL	PAIS:	PREF.	OTG.	REGIMEN DEL ACUERDO
/SA	NACIONAL	AD-VAL. ESPECIFICO MON. UNIO. R.LEGAL	OTG.	PORC.		---
8470.29.00	LAS DEMAS		AR	90		--- O B S E R V A C I O N ---
847029100	20	LI				CALCULADORAS ELECTRONICAS DE SOBREMESA Preferencia vigente hasta el 31/XII/1994
8470.90.00	LAS DEMAS		AR	90		
847090000	0	LI				MAQUINAS DE FRANQUEAR CORRESPONDENCIA
8472	LAS DEMAS MAQUINAS Y APARATOS DE OFICINA (POR EJEMPLO: COPIADORAS HECTOGRAFICAS O DE ESTENCILES; O CLISES, MAQUINAS DE IMPRIMIR DIRECCIONES, DISTRIBUIDORES AUTOMATICOS DE BILLETES DE BANCO, MAQUINAS DE CLASIFICAR, CONTAR O ENCARTUCHAR MONEDAS, APARATOS SACAPUNTAS, APARATOS PERFORADORES, GRAPADORAS).					
8472.10.00	COPIADORAS		AR	90		
847210900	0	LI				COPIADORES HECTOGRAFICOS
847210100	0	LI				90 MIMEOGRAFOS
847210900	0	LI				90 APARATOS PARA REPRODUCIR ORIGINALES EN STENCIL, MEDIANTE LECTURA POR CELULA FOTOELECTRICA
847210100	0	LI				
8472.90.00	LOS DEMAS		AR	90		
847290900	0	LI				MAQUINAS PARA AUTENTICAR CHEQUES, CON O SIN NUMERADOR Y/O FECHADOR Y/O DISPOSITIVOS DE PROTECCION ADICIONALES QUE NO INCORPOREN EQUIPOS O DISPOSITIVOS CON FUNCIONES DE LOS BIENES DE LA POSICION 8471
847290900	0	LI				90
847290900	0	LI				90

Ma

Testado: Arancel nacional "847290900"; ad valorem "0"; régimen legal "LI"; preferencia porcentual "90" y observación "APARATOS PARA REPRODUCIR ORIGINALES EN STENCIL, MEDIANTE LECTURA POR CELULA FOTOELECTRICA", NO VALE.
 Interlineado: Arancel nacional "847210100"; ad valorem "0"; régimen legal "LI"; preferencia porcentual "90" y observación "APARATOS PARA REPRODUCIR ORIGINALES EN STENCIL, MEDIANTE LECTURA POR CELULA FOTOELECTRICA", VALE.